

BOLETA - COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE ABRIL

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		<i>Al contado.</i>									
10-4-918	77,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,65	65 y 60	20-4-918	610,00	Banco de España.....	500			510,00
	77,65	» E, de 25.000 » » »	77,85	» » »	20-4-918	295,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			290,00
20-4-918	77,75	» D, de 12.500 » » »	77,70	» » »	20-4-918	214,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
20-4-918	79,05	» C, de 5.000 » » »	79,00 y 79,05	» » »	9-4-918	95,00	Banco de Castilla.....	250			
20-4-918	79,20	» B, de 2.500 » » »	79,15 y 10	» » »	15-4-918	300,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		292,00
20-4-918	79,20	» A, de 500 » » »	78,25	» » »	20-4-918	98,75	Banco Español de Crédito.....	250			99,00
20-4-918	78,00	» II, de 200 » » »	78,25	» » »	19-4-918	305,00	Unión Española de Explosivos..	100			304,00
20-4-918	78,00	» G, de 100 » » »	78,25	» » »	19-4-918	87,50	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500			
	79,20	En diferentes series.....				87,00	carera España.. Ordinarias..	500			87,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>(Estampillado.)</i>									
20-4-918	87,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	87,25	» 20	19-4-918	522,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
20-4-918	87,10	» E, de 12.000 » » »	87,25	» » »	1-3-918	144,00	La Papelera Española.....	500			
20-4-918	87,40	» D, de 6.000 » » »	87,75	» » »	15-4-918	125,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
20-4-918	87,60	» C, de 4.000 » » »	87,75	» » »	21-1-918	22,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100			
20-4-918	87,75	» B, de 2.000 » » »	87,75	» » »	20-4-918	516,50	Mediodía de Madrid.....	500			
20-4-918	87,75	» A, de 1.000 » » »	88,00	» » »	20-4-918	232,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			315,00 y 314,50 pts. ac.
20-4-918	88,50	» H, de 200 » » »	88,00	» » »		262,00	Idem Norte de España.....	475			280,00 pts. ac.
20-4-918	88,50	» G, de 100 » » »	88,50	» » »			B. Español del Río de la Plata.				262,00
11-4-918	87,40	En diferentes series.....					OBLIGACIONES		Interés anual. Por 100.		
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
19-4-918	85,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	85,75	» » »	20-4-918	99,15	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			99,15
19-4-918	85,75	» D, de 12.500 » » »	85,75	» » »	20-4-918	107,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			107,40
19-4-918	85,75	» C, de 5.000 » » »	85,00	» » »	20-4-918	83,75	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4		
16-4-918	85,50	» B, de 2.500 » » »	85,00	» » »	19-9-917	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500			
19-4-918	85,75	» A, de 500 » » »	85,00	» » »	4-4-918	79,00	Mediodía de Madrid.....	500			
18-4-918	84,00	En diferentes series.....	85,00	» » »	20-4-918	10,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serlo A.	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
19-4-918	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,40	» » »	20-4-918	88,15	Idem a Ariza..... Serlo B.	500	4 1/2		
18-4-918	96,05	» E, de 25.000 » » »	96,25	» » »	20-1-918	82,00	» C.	500	4		
20-4-918	96,20	» D, de 12.500 » » »	96,25	» » »	16-4-91	62,00	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500	3		
20-4-918	96,50	» C, de 5.000 » » »	96,00	» » »	18-4-918	13,00	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500	3		
20-4-918	96,90	» B, de 2.500 » » »	97,15 y 10	» » »	18-4-918	56,00	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500	3		
20-4-918	97,25	» A, de 500 » » »	97,25	» » »	10-4-918	55,00	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500	3		
19-4-918	96,50	En diferentes series.....			19-4-918	57,00	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500	3		
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
20-4-918	102,50	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	102,75	» » »	20-4-918	74,25	Ayuntamiento de Madrid.				74,25
20-4-918	102,00	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.	102,00 y 102,65	» » »	18-4-918	92,50	Obligaciones.....	500			
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.		» » »	20-4-918	96,50	Idem por resultas.....				
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.		» » »	20-4-918	95,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
							Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	848 000
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	50 500
5 por 100 amortizable.....	187 500
Cedulas del Banco de España.....	19 000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10 200
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	37 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	860,000
Cambio medio.....	84,514
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	28,000
Cambio medio.....	17,545
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Boletín de Madrid - 115

28 ABRIL 1918

Boletín de Madrid - 115

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Abril de 1918.

Se retiran hacia Oriente las presiones débiles, las cuales deben de hallarse sobre Grecia, alcanzando su influjo á las costas de Cataluña, aunque ya muy debilitado.

Llueve aún en Galicia, pero el buen tiempo se va extendiendo á toda España, limpiándose el cielo de nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de

20 grados en Alicante y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Burgos.

Las presiones altas formando un anticiclón extenso se hallan colocadas en el Atlántico, al Norte de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón; Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 22 de Abril de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	706 0	9,8	62	W	2=Muy flojo...	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 16,1
4	705 4	7,9	81	W.	2=Idem.....	»	Casi despejado.	Idem mínima á la Idem..... 6,6
8	705 9	8,8	71	NNE....	0=Calmz.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49,8
12	705 9	13,8	47	E	2=Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5,3
16	704 1	14,7	46	SE.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704 0	12,6	49	N.....	1=Idem.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 195

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Escuelas de Maestros de La Coruña.

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca á los señores opositores á dichas plazas, para que concurran el día 3 de Mayo próximo, á las once horas, al Salón de actos del Instituto General y Técnico, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

La Coruña, 8 de Abril de 1918.—El Presidente, Ramón Casal. P—2906

Tribunal de oposiciones á plazas de Maestros de Balsares.

Por orden telegráfica del Excmo. señor Rector del distrito, fecha 11 del corriente, se han suspendido las oposiciones que estaban convocadas para el día 20.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Palma de Mallorca, 13 de Abril de 1918. El Presidente, Magín Verdaguer. P—2911

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arqués y Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Alcarraz por débitos á la contribución rústica de los años 1918 á 1917, ambos inclusive, contra Gaspar Castells Dolcet y su herencia yacente, de ignora-

do paradero, con fecha 4 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que á continuación se describen:

Una finca rústica, sita en el término de Alcarraz y partida llamada Masets, de extensión tres jornales y cinco porcas, lindante: á Oriente, con el excelentísimo señor Duque de Solferino; Mediodía, Miguel Charles; Poniente, Francisco Dolcet, y Norte, José Castany.

Otra finca rústica, sita en este mismo término y partida llamada Eral, de extensión seis porcas, lindante: Oriente, Gaspar Godia; Mediodía, Jaime Esteve; Poniente, Jaime Matges, y Norte, Pedro Sisó.

Otra finca rústica, en el referido término y partida denominada Clamó, de extensión seis porcas, y linda: Oriente, Duque de Solferino; Mediodía, José Castells; Poniente, viuda Batta Fontanals, y Norte, Francisco Godia.

Otra finca rústica, en este mismo término y partida llamada Diumenges, de extensión una porca, que linda: Oriente, Arrabal de Lérida; Mediodía, Pedro Sisó; Poniente, acequia, y Norte, Francisco Castany.

Otra finca rústica, huerta, sita en este término y partida llamada Clamó, de extensión nueve porcas, lindante: Oriente, Duque de Solferino; Mediodía, viuda de Gaspar Carrera; Poniente, Jaime Nuet, y Norte, Gaspar Castells.

Otra finca rústica, yermo, sita en este mismo término y partida llamada Mitjanes, de cabida 10 porcas, y linda: á Oriente, Juan Luis Aixalá; Mediodía, río Segre; Poniente y Norte, Antonio Camarasa.

Otra finca rústica, en el mismo término, secano, llamada Carralnou, de extensión dos jornales, y linda: Oriente, cami-

no; Mediodía tierras de pastos; Poniente, José Charles Revilla, y Norte, Mateo Castany.

Otra finca rústica con era y su corral, sita en este mismo término y partida llamada Eral, de extensión seis porcas, y linda: á Oriente, viuda Batta Fontanals; Mediodía, Gaspar Amigó; Poniente, Jaime Godia, y Norte, Salvador Tomás.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido Gaspar Castells Dolcet y su herencia yacente, y á fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este término, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al repetido Gaspar Castell Dolcet y herencia, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 92 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Alcarraz á 8 de Marzo de 1918.—Ramón Arqués. P—2466

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Para que surta los debidos efectos en expediente que se sigue en esta Oficina, se anuncia el extravío de resguardos de depósitos necesarios de la tercera parte

del 80 por 100 de Propios, constituidos en esta sucursal á favor de los Ayuntamientos de Huertapelayo, Lupiana, Maranchón, Miedes, Navas de Jadraque, Pinilla de Molina y El Pobo, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente,

para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta Oficina, en la inteligencia de que transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto, siendo el pormenor de dichos resguardos el siguiente:

FECHA DEL DEPÓSITO			NÚMEROS		IMPONENTES	IMPORTE Reales. Cts.
Día.	Mes.	Año.	De entrada.	Del registro		
Ayuntamiento de Huertapelayo.						
12	Noviembre.....	1859	52	»	D. Antonio Herranz.....	301,09
17	Noviembre.....	1860	68	1.302	El mismo.....	301,09
21	Noviembre.....	1860	109	1.342	D. Pedro Montellu.....	117,73
21	Noviembre.....	1860	110	1.343	Antonio Pérez.....	25,95
22	Noviembre.....	1861	81	2.782	El mismo.....	26,96
22	Noviembre.....	1861	82	2.783	D. Antonio Herranz.....	301,09
22	Noviembre.....	1861	83	2.784	Pedro Montellu.....	122,32
20	Diciembre.....	1862	38	1.509	Antonio Herranz.....	301,09
20	Diciembre.....	1862	81	1.552	Antonio Pérez.....	26,96
20	Diciembre.....	1862	82	1.553	Pedro Montellu.....	122,32
Ayuntamiento de Lupiana.						
22	Marzo.....	1861	88	1.883	D. Manuel Torres.....	207,72
12	Noviembre.....	1861	17	2.718	José Trigo.....	437,59
20	Diciembre.....	1862	172	1.643	El mismo.....	448,80
Ayuntamiento de Maranchón.						
21	Junio.....	1859	14	»	D. José Fernández.....	1.150,34
Ayuntamiento de Miedes.						
6	Julio.....	1859	8	»	D. Eusebio Illana.....	569,40
Ayuntamiento de Navas de Jadraque.						
30	Diciembre.....	1859	94	»	D. Antonio Garrido.....	6.004,80
30	Diciembre.....	1859	95	»	El mismo.....	667,20
11	Diciembre.....	1860	33	1.415	D. Felipe García.....	16,68
14	Diciembre.....	1860	43	1.425	Pedro Asenjo.....	143,73
26	Enero.....	1861	85	1.648	Antonio Fuentes.....	567,23
11	Enero.....	1862	42	21	Pedro Asenjo.....	149,33
13	Mayo.....	1862	71	673	Antonio Fuentes.....	589,33
19	Diciembre.....	1862	24	1.497	Felipe García.....	17,33
31	Diciembre.....	1862	223	1.685	El mismo.....	17,33
19	Enero.....	1863	53	42	D. Pedro Asenjo.....	149,33
14	Marzo.....	1863	79	370	Antonio Fuentes.....	589,33
Ayuntamiento de El Pobo.						
22	Diciembre.....	1860	126	1.507	D. Isidoro Lozano.....	924,00
31	Diciembre.....	1861	133	2.981	El mismo.....	960,00
Ayuntamiento de Pinilla de Molina.						
17	Noviembre.....	1860	46	1.280	D. Pedro Montellu.....	1.206,33
25	Enero.....	1862	124	95	El mismo.....	1.253,33
11	Febrero.....	1863	28	172	Idem.....	1.253,33

Guadalajara, 10 de Abril de 1918.—El Interventor de Hacienda, Antonio Pérez.

P—2804

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Valdeorras.

Contribución urbana.

D. Robustiano Fernández Estévez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Petín.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años de 1898 á 1917, inclusivos, se encuentran comprendidos los deudores de ignota domicilia y de hacendados forasteros

que á continuación se relacionan, que no consta tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 27 del actual, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos triplicados al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan:

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS Á QUE PERTENECE EL DÉBITO	TOTAL Pesetas.
8	Antonio Lorenzo	Corzos	1905 al 17	15,49
6	Antonio Fernández	Secane	1902 al 13	9,60
11	Agustín Seoane	Edreira	1902 al 17	8,54
2	Agustín Fernández	Encineira	1902 al 17	8,42
3	Agustín Fernández	Lamalonga	1903 al 17	7,42
10	Andrés Fariñas	Castromarigo	1904 al 17	11,10
4	Antonio Quevedo	Idem	1906 al 17	15,80
6	Antonio González	Somoza	1902 al 17	14,63
14	Bautista Fernández	San Miguel de Vidrueira	1902 al 17	20,89
15	Clemente Rodríguez	Barbuján	1902 al 17	7,94
26	Eulalia Rodríguez	Bacarizas	1902 al 17	8,45
28	Francisco Fernández	Prada	1901 al 17	20,81
29	Francisco Vega	San Lorenzo	1902 al 17	8,49
27	Francisco Fernández	Prado	1902 al 15	17,16
27	Francisco Martínez	Fornelos	1902 al 17	8,51
30	Ignacio Pérez	Edreira	1902 al 17	12,71
50	José Rodríguez	Manzaneda	1902 al 17	21,26
40	José Martínez	Requejo	1902 al 17	8,49
34	José Lorenzo Darriba	Jares	1909, 12 y 13	1,53
41	Juan Manuel Gago	Castromarigo	1906 al 17	15,85
42	José Contado	Valdise	1905 al 17	6,88
43	José Regueiro	Seoano	1902 al 17	8,49
46	José Mateo Arias	Seadur	1902 al 17	8,49
49	José Félix	Idem	1902 al 17	12,79
48	José Fariñas	Castromarigo	1906 al 17	12,00
45	José Fernández	Seadur	1902 al 17	16,95
54	Lúcas Martínez Herederos	Idem	1902 al 17	13,74
58	Manuel Barrio	Alberguería	1902 al 17	18,88
58	José María Martínez	Castromarigo	1902 al 17	8,49
51	José Prieto	Edreira	1902 al 17	8,49
43	Juan Bautista Fernández	Laroco	1906 al 17	6,44
63	Manuel Fernández	Jares	1907, 10, 11 y 17	3,10
61	María Josefa Mariña	Idem	1909 al 17	4,07
56	Miguel Fernández	Seijo	1903 al 17	11,19
68	Pablo Jares	Prado	1902 al 17	11,64
67	Pedro González	Freijido	1903 al 17	12,20
73	Roque Arias	Idem	1903 al 17	5,10
77	Tomás Rodríguez	Castelo	1902 al 17	29,61
76	Teresa Martínez	Jares	1905 al 17	10,31
78	Tomás Merino	Laroco	1902 al 17	12,67
37	Avelino Fernández	Portela	1915	0,25
7	Angel Fernández	Idem	1903 al 17	7,40
38	Angel González	Idem	1905 al 17	27,43
66	Basilio Abelaira	Idem	1903 al 17	5,10
32	Clemente Rivera	Idem	1909 al 17	5,36
81	Clemente Abelaira	Idem	1909 al 17	2,05
129	Dionisio Vilar	Idem	1908, 9, 11, 14 y 15	7,71
185	Evaristo Abelaira	Idem	1909, 14, 15 y 17	3,37
31	Ignacio Abelaira	Idem	1907, 10, 11, 12 y 14	1,32
51	Ignacio González	Idem	1902 al 17	24,00
252	José Miguel González	Idem	1903 al 17	5,60
53	José Lameiro Barrio	Idem	1903 al 17	6,11
250	Juan Fernández	Idem	1900 al 17	10,18
259	Juan Fernández	Idem	1907 al 16	3,33
272	Josefa Arias Fuentes	Idem	1900 al 17	17,72
256	José Manuel Alvarez	Idem	1906 al 17	5,44
60	José González, Herederos	Idem	1900 al 17	16,27
330	Mateo Rivera	Idem	1902 al 17	13,47
330	Miguel Fernández	Idem	1900 al 14	6,69
362	Manuel Fernández Rubio	Idem	1903 al 17	30,10
64	Nicolás Alvarez	Idem	1902 y 8 al 17	5,65
400	Nicasio Arias	Idem	1914 al 17	1,02
114	Ricardo Fernández	Idem	1917	0,51

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS A QUE PERTENECE EL DÉBITO	TOTAL Peset s.
50	José Abelaira	Portela	1903 al 15	13,33
18	Atansio Rodríguez	Potia	1907 al 17	4,12
19	Antonio Fernández	Idem	1907 al 17	8,72
23	Antonio Estévez	Idem	1913 al 17	10,10
2	Andrés Estévez	Idem	1917	3,79
53	Benito García	Idem	1908, 9, 10, 15, 16 y 17	4,09
54	Baldomero Díaz	Idem	1900 y 1909	3,20
73	Casiano Rodríguez	Idem	1903 al 17	12,86
76	Claudio Martínez	Idem	1911 y 17	1,92
78	Carmen Alonso	Idem	1908 al 17	7,67
376	Domingo Arias	Idem	1910	0,52
194	Dictino Pamaras	Idem	1905, 7, 8, 9, 10 y 17	7,91
119	Evaristo Rodríguez	Idem	1906, 8, 9, 10, 11 y 17	4,06
157	Federico Sánchez	Idem	1909, 11, 12, 15, 16 y 17	1,33
146	Francisco Fernández	Idem	1908, 9, 11, 12, 13 y 15	6,14
156	Francisco Rodríguez	Idem	1908 al 17	2,59
157	Francisco González	Idem	1914 y 15	2,78
159	Francisco Díaz	Idem	1901 al 17	23,90
191	Ildefonso Fernández	Idem	1907 al 17	6,91
189	Indalecio González	Idem	1915 y 17	1,52
219	José Blanco Quiroga	Idem	1909 y 10 y 14 al 17	7,66
233	Juan Alvarez	Idem	1913, 14 y 16	1,76
200	José Alonso Pérez	Idem	1911, 13 y 17	2,28
197	Jesús Arias	Idem	1906 al 17	2,68
206	José María Nájera	Idem	1911 al 17	3,55
207	Juan Fernández	Idem	1908 al 17	4,10
208	Josefa Martínez	Idem	1908 al 17	2,32
20	José Estévez	Idem	1917 al 17	11,31
213	José Fernández Rey	Idem	1918 al 17	9,21
228	José María García	Idem	1918 al 17	17,91
214	Juan Antonio Martínez	Idem	1917	2,01
234	José María Losada	Idem	1900 al 17	9,29
346	Manuel Alvarez	Idem	1910, 11, 15 y 16	6,87
310	Manuel Sánchez Méndez	Idem	1915 y 17	1,52
311	Manuel Fernández	Idem	1906, 13 y 17	2,02
309	Manuel Estévez	Idem	1904, 10, 11 y 17	5,73
307	Manuel Díaz	Idem	1900 al 17	6,80
305	Manuel Enriquez	Idem	1913 y 17	5,51
304	Nicolás Enriquez	Idem	1913, 14, 16 y 17	8,08
357	Policarpo Fernández	Idem	1911, 13, 14, 15, 16 y 17	6,05
375	Pedro Fernández Blanco	Idem	1906, 7, 10, 12, 13 y 16	2,73
382	Ramón Fernández Feijoo	Potia	1914 y 17	2,32
333	Remigio Alonso	Idem	1905 al 17	10,97
346	Remigio Arias	Idem	1908 al 17	4,67
389	Ramón Quiroga	Idem	1908 al 17	4,79
409	Siro Díaz	Idem	1917	3,54
412	Silverio Sánchez	Idem	1906 al 17	6,32
433	Teresa Diéguez	Idem	1907 al 17	5,65
46	Antonio Farifas Díez	Portomorisco	1906 al 16	5,29
43	Atansio Marías	Idem	1901 al 17	18,07
39	Antonio Fernández	Idem	1908 al 17	10,01
42	Antonio González Farifas	Idem	1907 al 17	5,85
17	Atansio Rodríguez	Idem	1912	0,50
40	Antonio Fernández	Idem	1900 al 17	7,59
90	Calixto Arias	Idem	1909 al 17	2,95
8	Francisco Rivero	Idem	1902 al 17	18,17
165	Francisco Pérez Peinado	Idem	1913, 16 y 17	4,81
184	Francisco Fernández	Idem	1906, 7, 8, 15, 16 y 17	7,81
178	Hermenegildo Rodríguez	Idem	1907	1,36
2-2	Josefa Canelas	Idem	1914	1,78
268	Juan Arias	Idem	1908 al 17	5,11
271	Josefa González	Idem	1908 al 17	2,33
270	Juan Antonio Farifas	Idem	1908 al 17	5,00
259	Juan Alvarez González	Idem	1908 al 17	2,58
262	José Manuel Alvarez	Idem	1908 al 17	12,78
265	José Fernández	Idem	1902 al 17	10,36
225	Luisa Fernández	Idem	1908 al 17	2,59
335	María Vuelta	Idem	1913	0,25
386	Manuel Alvarez Diéguez	Idem	1909, 12, 13, 14 y 15	8,34
325	Manuel Arias	Idem	1901 al 17	5,61
338	Manuel Arias	Idem	1907, 8, 9, 12 y 14	2,59
343	Manuel Díaz	Idem	1902, 16 y 17	4,66
355	Nicolás Domínguez	Idem	1913 al 17	3,52
370	Pedro González	Idem	1910 al 17	2,66
423	Severo González	Idem	1907 al 17	8,24
430	Saturnino Canelas	Idem	1912 y 16	2,02
59	Baldomero Díaz	Freijido	1900 al 17	22,64
109	Domingo Diéguez	Idem	1909 al 17	2,32
19	Domingo Arias	Idem	1902 al 17	8,47
104	Domingo García Blanco	Idem	1909 y 12	2,06

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS Á QUE PERTENECE EL DÉBITO	TOTAL Pesetas.
158	Francisco Rivero	Freijido	1900, 1, 2, 3, 15 y 16	2,91
34	José Folla	Idem	1902 al 17	8,49
33	Juan de Prada	Idem	1907 al 17	5,12
47	José Escuredo	Idem	1904 al 16	3,85
32	Juan Fernández	Idem	1902 al 16	7,99
287	Leonardo Enríquez	Idem	1911	0,51
298	Lucas Blanco	Idem	1906 al 17	12,67
371	Pedro Lorenzo	Idem	1904 al 17	31,95
370	Pedro Rodríguez	Idem	1914 al 17	2,55
65	Pedro Folla	Idem	1902 al 17	8,47
66	Pedro González	Idem	1902 al 17	12,65
72	Roque Arias	Idem	1902 al 17	8,82
73	Sebastián Lozada	Idem	1908 al 17	5,11
74	Serafin Arias	Idem	1906 al 16	17,50
412	Santiago Prada	Idem	1915 y 17	11,81
31	Antonio Arias	Fontelas	1914 al 17	8,08
65	Bernardo Arias	Idem	1908 al 17	10,22
89	Casimiro Rodríguez	Idem	1908 al 17	2,59
80	Crisanto Rodríguez	Idem	1907, 10, 12 y 17	1,55
170	Felisa Rodríguez	Idem	1913 al 17	3,06
185	Hermenegildo Rodríguez	Idem	1913 al 17	7,61
242	José Díaz	Idem	1900 al 17	4,76
240	José Rodríguez	Idem	1904 al 17	18,51
379	Pedro Fernández	Idem	1908 al 17	2,59
374	Ramón Calvo	Idem	1907 al 15	8,97
437	Toribio de Prada	Idem	1901 al 17	4,21
88	Casimiro Mancebo	Idem	1905 al 17	6,57
37	Antonio Gallego	Santa Eulalia	1905 al 16	6,35
35	Antonio Rodríguez	Idem	1906 al 17	9,47
71	Benito Paradelo	Idem	1909 al 17	12,25
72	Clara Fernández	Idem	1901 al 17	4,62
110	Domingo Carril	Idem	1912 y 13	1,51
181	Higinio Fernández	Idem	1911, 13 y 14	3,04
185	Isabel Fernández	Idem	1908 al 14	2,47
275	José Escuredo	Idem	1911 al 17	3,55
281	Juan María Pérez	Idem	1908, 11, 12, 13 y 14	2,54
280	José Gallego	Idem	1902 al 17	21,61
276	José Vega García	Idem	1910 al 17	7,13
300	Lorenzo Vega	Idem	1905 al 17	6,86
316	Manuel Núñez	Idem	1912, 13, 14 y 15	2,02
332	Manuel Blanco Fernández	Idem	1914 al 17	4,77
428	Santiago Fernández	Idem	1905 al 17	3,50
319	Manuel López	Idem	1917	2,73
17	Capilla de Santa Baya	Sampayo	1902 al 17	15,63
36	José Docampo	Idem	1902 al 16	19,94
70	Ramón Conti	Idem	1902 al 17	19,98
453	Victoriano Arias	Idem	1905 al 17	3,21
288	Jovito Calvo	Idem	1917	4,31
453	Vicente Aira	Idem	1900 al 17	4,86
93	Ciprián Blasa	Mones	1907 al 17	2,68
105	Domingo Blanco	Idem	1907 y 12	1,05
137	Eduardo Fernández	Idem	1907 al 17	2,87
142	Francisco Blanco Rodríguez	Idem	1908 al 17	2,56
146	Francisco Fariñas Prada	Idem	1907 al 17	5,65
140	Francisco Blanco	Idem	1910 y 12	2,05
187	Hermenegildo García	Idem	1909 al 17	16,00
214	Juan Antonio Martínez	Idem	1907 al 11	3,13
275	José Blanco	Idem	1911 y 16	1,26
195	José Alonso Pérez	Idem	1912 al 15	1,28
290	José Gago	Idem	1912 al 16	4,84
332	Miguel González Vilar	Idem	1909, 12, 13, 14 y 16	1,79
337	Miguel Fariñas Chepe	Idem	1903 al 17	7,29
352	Nicolás González	Idem	1908 al 13	4,49
395	Pedro Fernández Blanco	Idem	1908 al 17	3,07
444	Vicente Carracedo	Idem	1906 al 17	20,31
20	Antonio González Blanco	Carballal	1913 y 16	3,55
24	Aquilino Díaz	Idem	1902 al 17	8,46
60	Bernardo Díaz Blanco	Idem	1906 al 17	2,63
224	Juan Francisco Rivera	Idem	1910 y 13	4,39
312	Miguel Blanco	Idem	1910, 13 y 16	6,14
290	Luis Arias Díaz	Idem	1909 al 17	4,03
323	Manuel Fernández	Idem	1900 al 17	17,78
64	Nicasio Arias Alonso	Idem	1905 al 16	8,90
351	Nicolás García	Idem	1911 al 17	10,11
353	Nicanor Feijóo	Idem	1906 al 16	4,45
317	Marcial Arias	Idem	1911, 15 y 17	0,76
398	Venancio Prada	Idem	1917	2,27
361	Pedro Fernández	Idem	1914 y 15	14,04
380	Pollicarpo Arias	Idem	1917	8,80
895	Saturnino Martínez	Castrofoya	1915	0,54

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS Á QUE PERTENECE EL DÉBITO	TOTAL — Pesetas.
438	Juan Sánchez.....	Castrofoya.....	1916.....	1,74
128	Emilio Alvarez.....	Idem.....	1901, 2, 3 y 7.....	5,44
310	Manuel Carracedo.....	Idem.....	1912, 13 y 17.....	3,08
26	Antonio Abeleda.....	Idem.....	1917.....	1,78
29	Angel Garcia.....	Idem.....	1912 y 16.....	55,40
23	Antonio González.....	Idem.....	1913.....	0,43
9	Agustín Rodríguez.....	Idem.....	1902 al 16.....	14,90
34	Andrés González Rodríguez.....	Idem.....	1913 al 17.....	1,72
13	Basilio Rodríguez.....	Idem.....	1909 al 16.....	7,56
85	Casimiro Mancebo.....	Otero.....	1911 al 16.....	9,07
21	Dolores González.....	Castrofoya.....	1903 al 14.....	18,72
227	Josefa Feijóo.....	Idem.....	1901 al 17.....	10,41
63	Manuel Crespo.....	Idem.....	1909 al 16.....	1,33
55	Miguel Fernández.....	Idem.....	1907 al 16.....	6,49
79	Vicente Blanco.....	Idem.....	1902 al 16.....	7,95

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Peña, 4 de Diciembre de 1917.—El Recaudador, Robustiano Fernández.
P—1792

Agencia ejecutiva de la zona de Cáceres.

Contribución urbana.—Segundo, tercero y cuarto trimestres de 1917.

D. Ildefonso Ollero Barriga, Apoderado del Arriado de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al año de 1917, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa»

Deudores que se citan.

D. Zacarías Fernández Garcia, herederos ó sean sus hijos D. Julio, D.^a Teodoro, D.^a Esperanza y D. Manuel Fernández Jiménez, y demás personas que se consideren interesadas en este asunto:

La casa número 4 de la calle de Cuesta de Aguas Vivas, de esta capital; valorada en 2.175 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres, 18 de Marzo de 1918.—El Apoderado, Ildefonso Ollero. P—1651

Agencia ejecutiva de la zona de Cambados.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que habiéndose llevado á cabo el día 25 de Marzo actual la venta en pública subasta de la Contribución territorial y urbana de los bienes inmuebles pertenecientes á los deudores D. Manuel Ríos Caudelle, D. Gabriel Paz Monteiro, D. Ramón Abal Iglesias y D.^a María Güimil Ucha, vecinos del Ayuntamiento de Meis; D. Antonio de la Tones Crespo y D. Vicente Ferro Gallón, vecinos del Ayuntamiento de Villagarcía, y D. Jesús Nogueira Rial, vecino del Ayuntamiento de Villanueva, y habiendo sido adjudicados los referidos bienes á favor de D. Adolfo Alonso Cochón, D. Manuel Vilas, D. Rías Abat y D.^a Bominga Bermúdez y D. José María Méndez, vecinos del Ayuntamiento de Meis; D. Miguel Alvarez Morales y D. José Villalonga Durán, vecinos de Villagarcía; D. Joaquín Nogueira Santos, vecino de Villanueva, por cubrir el tipo legal, esta Agencia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerda notificar por la presente á los citados deudores, hoy sus herederos, á fin de que concurran al otorgamiento de la escritura de venta, que tendrá lugar en la Notaría de D. Ramón Díaz Ponte, vecino de Cambados, á los diez días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del interesado deudor ó sus herederos, advirtiéndole que, de no concurrir á este acto, se otorgará dicha escritura de oficio por el que suscribe.

Cambados, 27 de Marzo de 1918.—El Agente ejecutivo, José Benito Conde.—V.^o B.^o, el Arrendatario, P. P., U. Lopez. P—2472

Agencia ejecutiva de la zona de Denia.

José Such Llorca, Agente Recaudador de Contribuciones, Auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, correspondientes al año de 1917, procedí á embargar unas tierras en la partida Lluca y Granadella, de este tér-

mino, á responder de 79,3 pesetas por principal, recargos, costas y gastos, propias de Alejandro Devesa Ribes.

Que según la certificación del Registro de la Propiedad, dichas tierras están afectas en parte á una pensión vitalicia á favor de los consortes Francisco Devesa Vidal y Ana María Ribes Ferrer, instituida en escritura de 29 de Agosto de 1864, y á un embargo hecho por el Juzgado de instrucción de este partido en causa criminal, á responder de 1.500 pesetas en el año 1882. Además están sujetas á la salvedad de sin perjuicio de tercero por ser posesoria su inscripción.

Que en el día de ayer dicté providencia acordando la enajenación en pública subasta, por no haberse podido hacer efectiva por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, en Jávea, el día 24 de Abril, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios de capitalización, si bien el adjudicatario se subroga con las fincas en las responsabilidades que le son afectas.

Y con el fin de dar la mayor publicidad á este trámite para que sea conocido por cuantos en él tengan interés, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Jávea, 21 de Marzo de 1918.—José Such. P—1635

Agencia ejecutiva de la zona de Santa Cruz de Tenerife.

D. Pedro Ferreira y Benvenuty, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo en esta ciudad por débitos del Impuesto de minas, correspondientes al año 1917, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrado

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

D. Guillermo Speirs Sifson y D. Howard Oirat, 126 pesetas.

Los mismos, 234.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de Marzo de 1918.—El Agente, Pedro Ferreirs.

P—1863

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la apertura legal de la calle de Abascal, entre la de Santa Engracia y Bravo Murillo, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 de la vigente ley de Ensanche, y 21 de su Reglamento, se convoca á todos los propietarios de los terrenos expropiables necesarios para dicha apertura, á la reunión que ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial el día 7 del entrante mes de Mayo, á las seis de su tarde, para tratar acerca de los extremos siguientes:

1.º Cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiables.

2.º Precio, en su caso, del metro cuadrado de dichos terrenos; y

3.º Renuncia del derecho á percibir la indemnización antes de ser ocupadas las superficies expropiables, y aceptación en pago por su valor nominal, de las cédulas del Ensanche, cuando por turno correspondan.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 18 de Abril de 1918.—El Secretario, F. Ruano.

Alcaldía Constitucional:

de Cabañales.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Antonio Naredo Palacio concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Faustino Naredo Llanilla, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino Naredo Llanilla, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino Naredo Llanilla para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español,

á fines relativos al servicio militar de su hijo José Antonio Naredo Palacio.

El repetido Faustino Naredo Llanilla, es natural de Orrión, hijo de Jacinto y de Micaela, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad, sus señas son: estatura regular, grueso, pelo, cejas y barba negros, color sano; señas particulares ninguna.

Cabañales á 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Suárez. M—2033

Alcaldía Constitucional de Cadalso de los Vidrios.

D. Pedro Alvarez Gallego de Guzmán, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército, conforme al número 5 del artículo 34 de la Ley, el mozo Lorenzo Martín Blanco, hijo de Ramón y Francisca, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, respectivamente, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, y hora de las nueve, por si tuviere que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cadalso de los Vidrios, 6 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pedro Alvarez. M—2028

Alcaldía Constitucional de Cangas de Onís.

D. José González Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y conforme á lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, respecto de los individuos siguientes:

Ramón Quesada Prieto, hijo de José Antonio y Asunción, naturales de Margolles, el cual se ausentó para La Habana hace más de quince años, sin que se volviera á tener noticia de él, ignorándose su paradero.

Sus señas personales al ausentarse eran las siguientes: estatura regular, delgado, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna.

Es hermano de Eustaquio Manuel Quesada Jurco, mozo del actual Reemplazo por el Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Cesto y Víctor Llaneza García, hijos de Manuel y Ana María, naturales de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, los cuales hace como once años se ausentaron con dirección á la República Argentina, ignorándose desde entonces su paradero, teniendo al ausentarse las siguientes señas personales: estatura baja, pelo, ojos y cejas castaños, frente despejada, boca y nariz regulares, color moreno, sin barba.

Son hermanos de Angel Llaneza García, mozo del actual Reemplazo por este Ayuntamiento.

Antonio, Cosme, Santiago y Celestino Quesada Fernández, así como Fernando y Lucas Quesada Morán, hijos los cuatro primeros de Fernando y Asunción, y los

dos últimos de Fernando y Joaquina, de Margolles.

Todos ellos hermanos del mozo Emilio Quesada Morán, del actual Reemplazo.

Hace más de quince años que se ausentaron para América, sin que se tuviera noticia de ellos.

Las señas personales de los mismos eran las siguientes: estatura baja, pelo castaño obscuro, ojos ídem, nariz y boca regulares.

Raimundo, Manuel, José Antonio y Ramón Fernández Intrigo, hijos de Francisco y María Concepción, de Soto de Cangas, los cuales hace más de once años que se ausentaron en dirección á América, sin que se tuviera noticia de ellos, más que á su llegada, ignorándose hoy su paradero.

Tenían las señas siguientes: estatura aventajada, pelo, ojos y cejas negros, boca y nariz regulares, color bueno, y sin barba alguna.

Son hermanos del mozo del actual Reemplazo por este Ayuntamiento, Angel Fernández Intrigo.

Del mismo modo se instruye, á instancia del mozo José Antonio Castaño Caso, mozo del Reemplazo de 1916, expediente de ausencia de ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Felipe Castaño Caso, el cual tenía cuando se ausentó de su casa paterna del pueblo de Corao, en este Concejo, las señas siguientes: alto, delgado, pelo rubio, cejas al pejo, ojos castaños, nariz aguileña y color bueno.

En idéntico sentido, y á instancia del mozo Benjamín Bautista Pérez Cueto, mozo del Reemplazo de 1915, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Fernando Pérez, el cual tenía al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, ojos azules, nariz aguileña, boca regular y buen color.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de dichos ausentes, á quienes luego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de los mismos, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Cangas de Onís, 7 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José González Sánchez.

M—2018

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel González García concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su madre Elvira García Code, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Elvira García Code, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á la mencionada Elvira García Code para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel González García.

La referida Elvira García Code es natu-

ral de Montalbán (Francia), hija de Ramón García y de Ramona Code, y cuenta treinta y ocho años de edad; sus señas personales al ausentarse eran: estatura aventajada, color moreno, cara redonda, ojos castaños, pelo ídem, buena corpulencia.

Cangas de Onís, 18 de Marzo de 1918.—
El Alcalde, José González Sánchez.
M—2019

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Rodríguez Yáñez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Rodríguez Yáñez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Rodríguez Yáñez, es hijo de José y de Benita, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, estatura baja, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular; señas particulares ninguna.

En Cangas de Tineo á 24 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Arca.
M—2038

Alcaldía Constitucional de Cambre.

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo Nicolás Pérez Soto, hijo de Alvaro y Manuela, número 56 del Reemplazo de 1917, la excepción que viene disfrutando, y manifestado que sus hermanos José, Pedro y el Manuel Pérez Santiago, vecinos que fueron de la parroquia de Briles de este término, continuaban ausentes en ignorado paradero, se hace público en cumplimiento del párrafo quinto, artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los José, Pedro y Manuel Pérez Santiago, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cambre, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Tirón.
M—2049

Alcaldía Constitucional de Cantoria.

D. Francisco Padilla Gavilán, primer Teniente Alcalde constitucional de Cantoria, provincia de Almería.

Hago saber: Que á instancia de Juan Cazorla Rechá, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Cazorla Rechá, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Antonio Cazorla Carrillo, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Juan y Catalina, nació en Cantoria, provincia de Almería, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta años; su estado era el de viudo, y de oficio jornalero, al ausentarse hace dieciocho años del pueblo de Cantoria, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución

de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años, del expresado Antonio Cazorla Carrillo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Cantoria, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Padilla.
M—2030

Alcaldía Constitucional de Carboneras (Almería).

D. José Cano Bañón, Alcalde accidental de Carboneras, provincia de Almería.

Hago saber: Que por la vecina de la misma Isabel Ruiz Caparros, al practicarse la revisión de excepciones de años anteriores, ha reproducido la que asiste á su hijo Blas García Ruiz, hijo de Antonio é Isabel, número 43 del sorteo de 1916, de mantener á la misma, por hallarse ausente en ignorado paradero su marido, y padre del expresado mozo, hace más de veinte años; y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas vigente, se hace público por medio del presente para que las personas que tengan conocimiento del paradero ó residencia del indicado Antonio García Hernández, de esta naturaleza y de unos cincuenta años de edad, lo participen á esta Alcaldía á los efectos de justicia.

Carboneras, 20 de Marzo de 1918.—José Cano.
M—2020

Alcaldía Constitucional de Carcagente.

Hago saber: Que continuando ignorándose el paradero de Vicente Balaguer Catalá, padre del mozo Vicente Balaguer Vayá, número 154 del Reemplazo de 1915, el cual se ausentó de esta población hace más de diez años, se hace público por medio del presente, para que los que tengan conocimiento del actual paradero se sirvan comunicar á esta Alcaldía á los efectos de la ley y Reglamento de Quintas vigente.

Carcagente, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Arbosa.
M—2048

Alcaldía Constitucional de Carrocera.

D. Santiago Gutiérrez Muñoz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Carrocera.

Hago saber: Que á instancia de parte y para que surta los debidos efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Bernardo Alvarez Alonso, quinto con el número 4 del sorteo del pasado Reemplazo de 1917, por este Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, y durante los diez últimos años, del padre del referido quinto, D. Andrés Alvarez Fernández, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de D. Angel Alvarez y D.^a María Juana Fernández, nació en Santiago de las Villas, de este Ayuntamiento, y provincia de León, el día 30 de Noviembre de 1871, teniendo, por lo tanto, si vive en esta fecha, cuarenta y siete años, su estado era el de casado, y de oficio jornalero, su estatura 1,650 metros, color, trigüeño, grueso de cara, y sin otras señas particulares, y según los informes que esta Alcaldía ha podido adquirir, hace como

unos catorce años que se ausentó de esta con dirección á la Isla de Cuba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los diez últimos años, del expresado Andrés Alvarez Fernández, tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Carrocera, 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Santiago Gutiérrez.
M—2021

Alcaldía Constitucional de Castrillón.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento, para aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por el mozo José María Carril Villanueva, número 25 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su padre D. Manuel Carril Alvarez, el cual se ausentó de este Concejo hace más de diez años y cuenta sesenta años de edad.

En su virtud ruego á las Autoridades de todas clases, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Díaz.
M—2037

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo Luciano González López, hijo de José y Antonia, número 29 del sorteo para el Reemplazo de 1916, en el acto de ser revisada su excepción, que continúan ausentes en ignorado paradero su padre D. José González Falcón y sus cuatro hermanos Manuel, José, Emeterio y Alfredo González López.

En su virtud, ruego á las Autoridades, y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de dichos ausentes.

Castrillón, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Díaz.
M—2040

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por la madre del mozo Rafael Alvarez Rodríguez, número 100 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, de Ceferino Alvarez Rodríguez, hermano de dicho mozo, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años; es hijo de Juan y de María, con vecindad en Teboyas, de este Concejo, y cuenta veintitrés años de edad.

En su virtud, ruego á las Autoridades, y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Díaz.
M—2035

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la apli-

cación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por el mozo Alfredo Solís López, número 11 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José y Generoso, los cuales se ausentaron para los Estados Unidos de América hace más de diez años; son hijos de José y de Irene, con vecindad en Llordal, de este Concejo, y cuentan veinticinco y veintitrés años de edad, respectivamente.

En su virtud, ruego á las Autoridades de todas clases y especialmente á los Consules donde existe emigración, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los expresados ausentes.

Castrillón, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Díaz. M—2044

Alcaldía Constitucional de Cedeira.

Reproducida por el mozo Andrés Rodríguez Martínez, número 49 del Reemplazo de 1915, la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reemplazo, como hijo único, de madre pobre con su marido ausente, en ignorado paradero, al ser revisada en el año actual y manifestado por el mismo que continúa la ausencia de su padre Joaquín Rodríguez López, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público conforme á lo resuelto por la Corporación municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de dicha Ley, á fin de que si alguien tuviere conocimiento del paradero de dicho ausente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Cedeira, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio García. M—2022

Reproducida á favor del mozo Evaristo Bustabas Rodríguez, número 19 del Reemplazo de 1916, la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la Ley, que disfruta, y manifestándose por la representación del mismo que continúa la ausencia de su padre José Bustabas Fernández, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público conforme á lo resuelto por la Corporación municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley de Reemplazo, á fin de que si alguien tuviera conocimiento del paradero de dicho ausente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Cedeira, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio García. M—2023

Alcaldía Constitucional de Cijuela.

D. José Correal Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cijuela.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se tramita expediente de excepción é instancia del mozo Miguel Molde Sola, número 8 del actual Reemplazo, hijo ilegítimo de José y Francisca, por manifestar que es hijo único de impedido pobre, que, aunque tiene un hermano soltero, éste se haya ausente y se ignora su paradero, y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución y cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, y poder conceder ó denegar la excepción solicitada, ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias para saber el paradero de Eduardo

Molde Sola, de esta naturaleza, que nació el día 5 de Agosto de 1884, hijo ilegítimo de José y Francisca, que según noticias adquiridas se ausentó hace más de diez años, marchándose á la República Argentina, residiendo en la ciudad de Santa Fe, ó sea Rosario de Santa Fe los primeros años.

Lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia y otro en la GACETA DE MADRID.

Cijuela, 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Correal. M—2017

Alcaldía Constitucional de Conjo.

La misma acordó consignar en acta que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de José Álvarez Seoane, hijo de Santiago y de Carmen y hermano de Baldomero, número 71 del actual Reemplazo, el cual, al ausentarse con rumbo á la República del Brasil, tenía veintiocho años de edad, era de oficio jornalero, de estatura regular, color blanco, pelo, cejas y ojos castaños, todo afeitado, vestía traje de paño negro, sombrero del mismo color y calzaba botinas.

Y se hace público á los fines que determina el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, por si alguna persona pudiere dar noticia del actual paradero del expresado individuo, para consignarlo en el expediente instruido al efecto.

Conjo, 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, primer Teniente, José Roy Villanueva. M—2025

Alcaldía Constitucional de Corullón.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se relacionan, á pesar de haber sido citados en debida forma, este Ayuntamiento, después de instruir los correspondientes expedientes con sujeción á lo prevenido en el capítulo XI del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914; vistos sus resultados, acordó declararlos prófugos con las responsabilidades inherentes á tal clasificación.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía y ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia; rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, poniéndolos inmediatamente á mi disposición.

Mozos que se citan.

José Arias Farelo, hijo de Ramón y Joaquina.

Matías Arias Enríquez, de Manuel y Carmen.

Cándido Gavelas Potes, de Eusebio y Manuela.

José del Valle González, de José y Benigna.

Ricardo Ares Pérez, de Joaquín y Casilda.

Ramón Freijo Reimóndez, de Guillermo y Balbina.

Evaristo Acebo del Valle, de Agustín y Carmen.

Joaquín García Farelo, de Jerónimo y Rosa.

Victoriano Samprón López, de Rafael y Teresa.

Jacinto Novoa Diñeiro, de Ubaldo y Francisca.

Entervino del Valle Ares, de Gabino y Balbina.

Pedro González Corredera, de Antonio y Manuela.

Manuel Acebo Vidal, de Juan y Antonia.

Rogelio Rodríguez Farelo, de Pedro y Josefa.

Manuel García Campelo, de Antonio y Emilia.

Amado Ares González, de Ramón y María.

Darío Núñez López, de Antonio y Dorotea.

Lisardo González Morales, de Benito y Cayetana.

Eliseo Raimúndez Carballo, de Manuel y María.

José Valcarce Sánchez, de Francisco y Marcelina.

Domingo Valcarce Sánchez, de Francisco y Marcelina.

Claudino Bouzas Ares, de Gabino y Consuelo.

Constantino López, de Rosa.

Alvaro Manuel González, de Trinidad.

Antonio Alcántara Núñez, de Francisco y Ricarda, del Reemplazo de 1915.

Corullón, 29 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Aguado. M—2046

Alcaldía Constitucional de Cortes de la Frontera.

Por este Ayuntamiento, y á instancias del mozo Antonio Herrera González, número 62 del sorteo del actual Reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Herrera Barragán, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Herrera Barragán, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español; á los fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Herrera González.

El referido Rafael Herrera Barragán es natural de esta villa, hijo de Juan Félix Herrera Gil y María Barragán Rodríguez, y cuenta setenta y seis años de edad.

Estatura baja, grueso, pelo rubio, frente ancha, nariz regular, cara redonda, color sano y ojos castaños.

Cortes de la Frontera, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Peraita.

M—2065

Alcaldía Constitucional de Cospeito.

El Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de Cándido Veiga Novo, hijo de José y de Ramona, hermano del mozo número 63, Eliseo Veiga Novo, del actual Reemplazo, y cuyas señas se anotan al final, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en

condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, natural de Lamas, provincia de Lugo, estado soltero, estatura 1,500 metros, hijo de José y Ramona, pelo y ojos negros, color bueno, particulares ninguna.

Cospeito, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díaz. M—2026

El Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Antonio Ferreiro Teijeiro, hijo de Juan y de Josefa, hermano de Daniel, número 99 del actual Reemplazo, cuyas señas personales se mencionan al final, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas personales del ausente.

Edad veintinueve años, natural de Siroy, provincia de Lugo, estado soltero, estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos negros, sin barba, color moreno, particulares ninguna.

Cospeito, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díaz. M—2027

Alcaldía Constitucional de El Franco.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Antonio Martínez González, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Angel Martínez González, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Martínez González se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Martínez González, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Antonio Martínez González.

El repetido Angel Martínez González es natural de La Barraca, hijo de Ruperto Martínez y de Felisa González, y cuenta treinta y dos años de edad. Sus señas personales al tiempo de embarcar eran: estatura baja, corpulencia gruesa, pelo rubio, nariz regular, ojos azules, boca regular y sin señas particulares.

La Caridad, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Gudín. M—2128

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio Gerardo López Díaz, concurrente al Reemplazo del 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Faustino y Jesús López Díaz, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Faustino y Jesús López Díaz, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Faustino y Jesús López Díaz, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Gerardo López Díaz.

Los repetidos Faustino y Jesús son naturales de La Caridad, hijos de Juan López y de Vicenta Díaz, y cuentan veintiocho y veintinueve años de edad.

Las señas personales de Faustino son: estatura regular, pelo rizado, ojos negros, nariz regular y sin señas particulares.

Las señas de sus hermanos son: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, y sin señas particulares.

La Caridad, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Gudín. M—2132

Alcaldía Constitucional de Genovés.

D. Joaquín Soler Benavent, Alcalde del Ayuntamiento de Genovés.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y á instancias del mozo Manuel Martín Juan Martí Balguer, número 12 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Manuel Martí Martí, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Martí Martí se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Martí Martí para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Martín Juan Martí Balguer. El repetido Manuel Martí Martí es natural de Novelé, hijo de Manuel Martí Escrivá y de Sinforosa Martí Brodecia, y cuenta cuarenta y ocho años de edad, de estatura mediana, ojos negros, nariz regular, barba regular, color sano, todo lo cual certifico.

Genovés, á 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Soler.—El Secretario, Moncada. M—2100

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos que previene el artículo 145 del Reglamento para

la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Elisa de la Higuera Orozco, con domicilio en la parroquia de San Matías, calle de Alvarez de Castro, número 3, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido José Hernández Martín.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde Presidente, Felipe La Chica. M—2098

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos que previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Ana Díaz Moreno, habitante en la parroquia de San Matías, calle de San José Baja, número 21, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Atanasio Minagorre Muñoz.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todos los interesados, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde Presidente, Felipe La Chica. M—2101

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Antonia Cuesta Leyva, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de Joaquín Balboa Cuesta, hermano del mozo Francisco, del Reemplazo de 1915, que tiene su actual domicilio en la parroquia de San Ildefonso, calle de Panaderos, número 12.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 23 de Marzo de 1918.—Felipe La Chica. M—2099

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Encarnación Prados Gómez, habitante en la parroquia de las Angustias, calle de San Diego, número 25, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Domingo Vilarboz Ruiz.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 23 de Marzo de 1918.—Felipe La Chica. M—2102

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Eloísa Prieto García, habitante en la parroquia de las Angustias, calle de San Diego, número 35, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su marido Manuel Adarve Jiménez.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 23 de Marzo de 1918.—Felipe La-Chica. M—2103

Alcaldía Constitucional de Hospitalet.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Regi Orrit, á petición de su hijo Jaime Regi Parera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Regi Orrit se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Regi Orrit es hijo de Nicolás y de Francisca, cuenta cincuenta y seis años de edad y no tiene señal alguna particular.

En Hospitalet á 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Oliveras Prats. M—2104

Alcaldía Constitucional de Huélago.

D. Antonio Vilchez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huélago.

Hago saber: Que á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Josefa Vilchez Jiménez, como madre del mozo del Reemplazo de 1917, y cupo de este pueblo, Honorio Caco Vilchez, con domicilio en esta villa, se instruye expediente en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su otro hijo Antonio Caco Vilchez, cuyas señas son las siguientes: de cuarenta y dos años de edad, estatura alta, delgado, ojos pardos, pelo castaño y sin señas particulares.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantos datos y antecedentes puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Huélago, á 15 de Marzo de 1918. El Alcalde, P. I., José López. M—2105

Alcaldía Constitucional de Ibiza.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Mariano Roig Mari, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del ar-

tículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Mariano Roig Mari, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Mariano Roig Mari es hijo de Mariano y de Catalina, cuenta cincuenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de San Miguel, término municipal de San Juan Bautista, partido judicial de Ibiza.

Ibiza, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Escandell. M—2110

Alcaldía Constitucional de Igualada.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fermín Bernadas Vallés, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fermín Bernadas Vallés, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fermín Bernadas Vallés es hijo de Salvador y de María, cuenta treinta y dos años de edad, lleva bigote muy pequeño, estatura baja y pelo castaño claro.

Igualada, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Guitart. M—2108

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Padrós y Gual, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Padrós Gual, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Padrós y Gual es hijo de Jaime y de Vicenta, cuenta treinta y nueve años de edad, de estatura regular, de oficio maquinista de fábrica, pelo castaño obscuro, y sin señas particulares.

Igualada, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Guitart. M—2121

Alcaldía Constitucional de Ingenio.

D. Bartolomé Espino Gil, Alcalde constitucional de este pueblo de Ingenio.

Hago saber: Que con el fin de justificar la excepción alegada por el mozo de este pueblo y Reemplazo de 1915, José Caballero Hernández, hijo de Francisco y Josefa, número 5 del sorteo, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de un hermano de aquél, llamado Antonio Caballero Hernández, de treinta y un años de edad, soltero, y jornalero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la

ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo por medio del presente á las Autoridades, á particulares que conozcan ó pudieran conocer el paradero del mencionado Antonio Caballero Hernández, lo participen á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, libro el presente en este pueblo de Ingenio á 7 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Bartolomé Espino Gil.—El Secretario, Francisco Rodríguez. M—2115

D. Bartolomé Espino Gil, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de este pueblo de Ingenio.

Hago saber: Que con el fin de justificar la excepción alegada por el mozo de este pueblo y Reemplazo actual, Lucas Medina Espino, número 20 del sorteo, hijo de José y María, me hallo instruyendo expediente en averiguación del paradero de un hermano de aquél, llamado Francisco Medina Espino, en ignorado paradero desde hace muchos años, el cual es soltero, herrero, y de veintitrés años de edad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que tengan ó puedan tener conocimiento del paradero del citado individuo, lo participen á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, libro el presente en este pueblo de Ingenio á 7 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Bartolomé Espino Gil.—El Secretario, Francisco Rodríguez. M—2112

D. Bartolomé Espino Gil, Alcalde constitucional de este pueblo de Ingenio.

Hago saber: Que con el fin de justificar la excepción alegada por el mozo de este pueblo y Reemplazo actual, Blas Ramírez López, número 35 del sorteo, me hallo instruyendo expediente en averiguación del paradero de los hermanos de aquél, llamados Gregorio, Domingo y Juan, siendo todos los tres labradores y de treinta y dos, veintisiete y veinticuatro años, respectivamente, los cuales hace más de diez años se ausentaron de este pueblo, ignorándose el paradero de los mismos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quincia, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que tengan ó puedan tener conocimiento del paradero de los mismos, lo comuniquen á esta Alcaldía, á los efectos procedentes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, libro el presente en este pueblo de Ingenio á 8 de Marzo de 1918.—Bartolomé Espino Gil.—El Secretario, Francisco Rodríguez. M—2109

D. Bartolomé Espino Gil, Alcalde constitucional de este pueblo de Ingenio.

Hago saber: Que con el fin de justificar la excepción alegada por el mozo de este pueblo y Reemplazo de 1917, Juan Pérez Torres, hijo de José y Doña, número 7 del sorteo, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace muchos años de un hermano de aquél, llamado José Pérez Torres, soltero y jornalero.

Las últimas noticias que se han tenido del citado individuo, según confesión de sus padres, son de que se hallaba éste, hace muchos años, gravemente enfermo en un hospital de la provincia de Santiago de Cuba, República de este nombre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo por medio del presente á las Autoridades ó particulares que conozcan ó pudieran conocer el paradero del mencionado José Pérez Torres, lo participen á esta Alcaldía, á los efectos procedentes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, libro el presente en este pueblo del Ingenio á 7 de Marzo de 1918.—Bartolomé Espino Gil.—El Secretario, Francisco Rodríguez. M—2114

Alcaldía Constitucional de Irúa.

D. León Iruretagoyena Caminos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Irúa, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que á instancia del mozo Manuel Sarasola é Elizaguirre, y para que surta sus efectos el expediente de excepción del servicio en filas que á instancia del mismo se sigue por este Ayuntamiento se cita, llama y emplaza al hermano del mismo, llamado José María Sarasola é Elizaguirre, hijo de Francisco y de Juana, nacido en esta localidad el día 24 de Diciembre de 1890, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintisiete años; su estado era de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse, hace trece años, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José María Sarasola é Elizaguirre, que tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía, y si fuere en el extranjero, ante el señor Cónsul español respectivo.

Irúa, 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, León Iruretagoyena. M—2111

Reproducida por el mozo del Reemplazo de 1916 Evaristo Ibarгойen Iraola, la excepción de ser hijo único de padre sexagenario pobre, cuyos hermanos José, Manuel y José Ignacio Ibarгойen Iraola, hijos de Fernando y de Catalina, de treinta y siete y treinta y cinco años, respectivamente, ausentes en ignorado paradero por más de diez años, se publica este edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien tiene conocimiento de la residencia de los mismos, para que, en caso afirmativo, lo comunique á esta Alcaldía, y si fuere en el extranjero, lo haga ante el señor Cónsul de España respectivo.

Irúa á 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, L. Iruretagoyena. M—2112

Alcaldía Constitucional de Istán.

D. Pedro Ortiz Toro, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el mozo número 19 del actual Reemplazo, Salvador Moreno Morales, alegó en el acto de la clasificac-

ción y declaración de soldados, que es hijo único en sentido legal de padre pobre é impedido para trabajar, con quien vive y á quien asiste con cuanto gana; porque aun cuando tiene un hermano llamado Miguel, de veintisiete años de edad, se ausentó de esta población hace más de diez años, ignorándose su paradero. Citándosele por el presente para que comparezca en esta Alcaldía y rogando á las Autoridades se sirvan comunicar á la misma cualquier noticia relacionada con el paradero del Miguel Morazo Morales.

Istán, 20 de Marzo de 1918.—Pedro Ortiz. M—2118

D. Pedro Ortiz Toro, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el mozo número 6 del actual Reemplazo, Alonso Toro Tineo, alegó en el acto de la clasificación y declaración de soldados que es hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario, con quien vive y á quien asiste con cuanto gana, porque aun cuando tiene un hermano llamado Gonzalo, de treinta y un años de edad, se ausentó de esta población hace más de diez años, ignorándose su paradero. Citándosele por el presente para que comparezca en esta Alcaldía y rogando á las Autoridades se sirvan comunicar á la misma cualquier noticia relacionada con el paradero del Gonzalo Toro Tineo.

Istán, 20 de Marzo de 1918.—Pedro Ortiz. M—2117

Alcaldía Constitucional de La Caridad.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Andrés Francisco García Rodríguez, concurrente al Reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Estanislao, José Adriano, Ramón y Raimundo García Rodríguez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Estanislao, José Adriano, Ramón y Raimundo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Estanislao, José Adriano, Ramón y Raimundo, para que comparezcan ante mí Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés Francisco García Rodríguez.

Los repetidos Estanislao, José Adriano, Ramón y Raimundo son naturales de Penadecabras, hijos de Inocencio García y de Joaquina Rodríguez, y cuentan treinta y ocho, treinta y cuatro, treinta y tres y treinta y un años de edad.

Las señas de Estanislao eran cuando marchó: estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular y sin señas particulares.

Las señas de José Adriano eran: estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular y sin señas particulares.

Las señas de Ramón eran: estatura regular, pelo negro, nariz regular, ojos negros y sin señas particulares.

Las señas de Raimundo eran: estatura regular, pelo rubio obscuro, ojos casta-

ños, nariz regular y sin señas particulares.

La Caridad, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Gudín. M—2123

Alcaldía Constitucional de Las Regueras.

Continuando ausente, en ignorado paradero, hace más de diez años, Ramón García Díaz, hermano del mozo Manuel, número 45 del Reemplazo de 1915, se publica el presente en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El mencionado Ramón es hijo de Manuel y Carmen, natural de la parroquia de Biedos, de este Concejo, cuenta treinta y dos años y embarcó para la Isla de Cuba en el mes de Septiembre de 1904.

Las Regueras, 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2145

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Fernández Rodríguez, número 26 del sorteo, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano José, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández Rodríguez, para que comparezca ante mí Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús.

El repetido José es natural de este Concejo, hijo de Manuel y de Angela, y cuenta veintidós años de edad, y se ausentó hace trece años con rumbo á la Isla de Cuba, ignorándose desde aquella fecha el lugar donde pueda hallarse.

Las Regueras, 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2139

Ignorándose el paradero desde hace más de diez años de José, Manuel y Constantino Alvarez Estébanez, de treinta y nueve, treinta y cinco y treinta y tres años de edad, respectivamente, hijos de Segundo y de Angela, vecinos de Santuliano, en este Concejo, se hace saber por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien tiene noticia donde se hallan, lo participe á esta Alcaldía, por ser de necesidad averiguarlo para justificar la excepción reproducida por su hermano Ramiro.

Los aludidos individuos embarcaron con rumbo á la Isla de Cuba hace veinticinco, veintitres y veintidós años, respectivamente, sin que se haya vuelto á tener noticia de ellos.

Las Regueras, 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde, N. Tamargo. M—2122

Continuando ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años Manuel León Álvarez, hermano del mozo Victoriano, número 51 del sorteo para el Reemplazo de 1917, se publica el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Dicho individuo es hijo de Laureano y de Manuela, cuenta veinticinco años de edad y embarcó para la isla de Cuba hace doce años, sin que desde aquella fecha se haya vuelto á tener noticia de él.

Las Regueras, 20 de Marzo de 1918.—
El Alcalde, N. Tamargo. M—2126

Continuando ignorándose el paradero desde hace más de diez años de José y Manuel Álvarez Flores, hermanos del mozo Saturnino, número 42 del sorteo para el Reemplazo del año próximo pasado, se publica por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, para si alguien tiene noticia del punto donde residen, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los mencionados José y Manuel son hijos de Andrés y de María, cuentan treinta y seis y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, y se embarcaron para la República Argentina hace dieciocho y dieciséis años, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticia de ellos.

Las Regueras, 16 de Marzo de 1918.—
El Alcalde. M—2123

Ignorándose el paradero desde hace más de diez años de Manuel Blanco Fernández, hijo de Antonio y María, de veintiséis años de edad, natural de Cogollo, en este Concejo, quien, según manifestación de su hermano José, se ausentó con rumbo á Ultramar hace próximamente trece años, por el presente se ruega á las Autoridades del punto donde se halle, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, por ser de necesidad averiguarlo, con motivo de la excepción reproducida ante este Ayuntamiento por el repetido mozo José, perteneciente al Reemplazo del año 1916.

Las Regueras, 15 de Marzo de 1918.—
El Alcalde en funciones, Manuel Suárez. M—2124

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Joaquín Sánchez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de La Unión.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Francisco Mellado Cegarra, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de diez años de su padre Francisco Mellado Velasco, cuyas circunstancias personales al final del presente se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las no-

ticias que puedan adquirirse de dicho individuo, se publica el presente en La Unión á 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

Señas.

Edad cuarenta y ocho años, estatura alta, pelo y ojos negros, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color trigueño, barba poblada. M—2131

Alcaldía Constitucional de Lucena.

D. Antonio del Pino é Hidalgo, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Excelentísimo Ayuntamiento, y á instancia de Josefa Montes Gutiérrez, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero de su esposo Vicente Cañete Ríos, que se ausentó de esta población hace unos diecisiete años con dirección desconocida y sin que se haya tenido noticia alguna de él, de cuyo matrimonio tiene un hijo llamado Miguel Cañete Montes, perteneciente al Reemplazo de 1916 por este cupo con el número 88 del sorteo, que ha reproducido en la revisión de excepciones en el año actual la comprendida en el caso 4.º, artículo 89, de la vigente ley de Reclutamiento, que venía disfrutando.

Y con el fin de dar á indicado expediente la tramitación prevenida en el apartado 5.º del artículo 145 del Reglamento de dicha ley, se hace público por medio del presente edicto, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del referido ausente Vicente Cañete Ríos, de unos cincuenta y cuatro años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura regular, grueso, moreno, bigote negro, con una cicatriz en la nariz, y vestía al ausentarse de esta población traje de pana de color de aceite, botas negras y sombrero negro de ala ancha.

Lucena, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio del Pino. M—2137

Alcaldía Constitucional de Llanera.

El Alcalde del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición del mozo Manuel Ramos Suárez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de su padrastra Fernando Ablanedo Martínez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fernando Ablanedo Martínez, es hijo de Severino y Teresa, y cuenta cuarenta y seis años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó, las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, sin seña alguna particular.

En Llanera á 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Palacio. M—2146

El Alcalde del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Evaristo Dfaz Tamargo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de sus hermanos Elías y José, de más de diez años, de los cuales resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos Elías y José, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados ausentes, son hijos de Ramón y Ramona, y cuentan cuarenta y cuatro y treinta y cinco años de edad, respectivamente, siendo sus señas personales cuando se ausentaron las siguientes:

De Elías:

Pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color sano, frente espaciosa, sin seña alguna particular.

De José:

Pelo negro, ojos claros, nariz regular, color moreno, frente espaciosa, sin seña alguna particular.

En Llanera á 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Palacio. M—2148

El Alcalde del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición del mozo José Prado López (núm. 29 de 1918), el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de su hermano Manuel, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Prado López, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente, es hijo de Ramón y Facunda, y cuenta veintisiete años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barbilla puntiaguda, color bueno, sin seña alguna particular.

En Llanera á 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Palacio. M—2151

Alcaldía Constitucional de Llanes.

A instancia del mozo del Reemplazo actual, número 130, José Domingo Fernández Marcos, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de tres de sus hermanos;

Pablo Fernández Marcos se embarcó con dirección á Veracruz hace unos veintidós años, siendo sus señas al embarcar: catorce años de edad, estatura regular, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca pequeña; sin señas particulares.

Manuel Fernández Marcos se embarcó con dirección á Veracruz hace unos veinte años, siendo sus señas al embarcar: edad dieciséis años, estatura regular, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojo,

pardos, nariz regular, boca pequeña; sin señas particulares.

Prudencio Fernández Marcos se embarcó con dirección a Veracruz hace unos dieciséis años, siendo sus señas al embarcar: edad quince años, estatura regular, color trigueño, pelo Rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular; sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público á los fines del artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Consistoriales de Llanes, 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Psz. M—2147

Alcaldía Constitucional de Mieres.

A instancia de los respectivos interesados, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, este Ayuntamiento ha tramitado expedientes probatorios de la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos que se indican:

Uno que justifica la de José, Paulino y Manuel, hermanos del mozo del actual Reemplazo, número 61, Alfredo Fernández García, los cuales, al partir, presentaban las siguientes señas personales:

José: edad quince años, estatura regular, facciones regulares, sin ninguna particular.

Se dirigió á América.
Paulino: edad catorce años, bajo de estatura, moreno, facciones agraciadas.

También se dirigió á América.
Manuel: edad once años, bajo, muy delgado.

Y, como sus hermanos, se marchó á América.

Otro, que acredita la de Lino y Manuel, hermanos del mozo número 206, Francisco Zapico Hevia, los cuales, en el momento de su marcha, presentaban las siguientes señas:

Lino: de dieciséis años de edad, alto, moreno, de constitución robusta.

Se dirigió á América.
Manuel: de doce años, bien desarrollado, moreno.

Acompañaba á su hermano en la emigración.

Otro que prueba la de Rosendo Alvarez, padre del mozo número 415, Juan Antonio Alvarez Fernández, ausente que, al partir, presentaba estas señas: treinta y cuatro años de edad, regular estatura, recia constitución, moreno, facciones regulares, sin ninguna particular.

Emigraba á América.

Otro, acreditativo de la de Urbano Barbao, padre del mozo número 310, Baltasar Barbao Vázquez, quien, al partir, tenía estas señas: treinta y nueve años de edad, alto, moreno, facciones pronunciadas, delgado, y sin ninguna particular.

Se dirigió á América.

Asimismo se han instruido las diligencias necesarias y requerido los informes de rigor para acreditar la continuación de ausencia en ignorado paradero de los hermanos y padres de mozos de Reemplazos en revisión, y que seguidamente se detallan:

Antonio Alvarez y Rogelia Fernández, padres del mozo de 1917, Gerardo Alvarez Fernández, los cuales, en la época de su partida, presentaban las siguientes señas:

Antonio: alta estatura, moreno, facciones regulares.
Rogelia: regular estatura, rubia, bien parecida.

Otro para probar la de Fernando Alonso, padre del mozo de 1917, Guillermo Alonso Alvarez; presentaba el ausente las siguientes señas personales: baja estatura, moreno, bigote del ojo derecho y barba negra.

Otro, que prueba la de Constantino Casal Rozado, hermano del mozo de 1917, Celso, y que tenía estas señas: regular estatura, moreno, facciones regulares, y, como particular, presentaba un lunar en la mejilla izquierda.

Otro, que prueba la de Manuel y Arturo Fernández García, hermanos del mozo Nicanor, del Reemplazo de 1917, y cuyas señas, al partir, eran:

Manuel: alto, moreno, bien parecido.
Arturo: regular estatura, moreno, de barba naciente.

Sin particulares ambos.
Otro para justificar la de Florentino y Valeriano Velasco Fernández, hermanos del mozo de 1917, Raimundo.

Las señas de Florentino eran: veintidós años de edad, regular estatura, moreno, barba naciente.

Las de Valeriano: diecinueve años de edad, rubio, bien parecido.
Sin ninguna particular los dos.

Otro para probar la de Braulio Sorribas, padre del mozo de 1917, Braulio Sorribas Díaz; las señas del ausente eran al partir: regular estatura, moreno, de barba y bigote negros, sin particulares.

Otro para probar la de Luciano Alonso Zapico, hermano del mozo Glicerio, y cuyas señas eran: baja estatura, moreno, facciones regulares, y sin ninguna particular.

Otro para acreditar la de José Peláez Tamargo, padre del mozo de 1917, Asensio Peláez García; las señas del ausente eran: alto, bien formado y parecido, rubio, usaba grandes bigotes.

Otro de Constantino Salgado Fanjul, hermano del mozo de 1917, José; eran sus señas: baja estatura, moreno, bien parecido, sin ninguna particular.

Otro para probar la de Bernabé Menéndez Ganga, hermano del mozo Germán, y cuyas señas, al partir, eran: alto, moreno, bien formado, facciones regulares y barbillo piño.

Otro para la de Emilio García Vázquez, hermano del mozo Jesús, cuyas señas eran: regular estatura, bien parecido, rubio, cojo de una de las piernas, que sus parientes no recuerdan.

Otro, probatorio de la ausencia de Germán Quintanal Iglesias, hermano del mozo Luis, cuyas señas, al partir, eran: baja estatura, de complexión débil, barbillo piño, sin particulares.

Otro para probar la de Paulino Fernández García, hermano del mozo José Antonio, y cuyas señas eran: alto, moreno, nariz afilada y larga, sin particulares.

Otro la de Ceferino Fernández Alvarez, hermano del mozo Salvador; sus señas, al marchar, eran: baja estatura, moreno, facciones regulares, y sin ninguna particular.

Otro para la de Vicente Perera Cabo, hermano del mozo Beltramo, que al partir tenía las siguientes señas: baja estatura, facciones regulares, rubio, sin particulares.

Otro, que prueba la de Alfredo y José Castañón García, hermanos del mozo Manuel.

Las señas del Alfredo eran: estatura regular, rubio, bien parecido, barbillo piño.

Las del José: regular estatura, rubio, bien parecido, con cicatrices en el cuello, y á los efectos de público y general

conocimiento, puesto que se pretende acreditar la continuación de todos los enumerados en el estado de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, y conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento probatorio, se inserta el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando á las Autoridades, funcionarios y particulares que tengan noticia alguna de los ausentes, lo comunicuen á esta Alcaldía.

Mieres, 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Llaneza. M—2159

D. Manuel Llaneza Zapico, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó proceder á la construcción de una acera en el barrio de Requejo, desde su arranque en la calle de Teodoro Cuesta, frente á la iglesia parroquial de San Juan de Mieres, al Cementerio de esta villa.

Para el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales, de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra la ejecución de dichas obras, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Mieres, 27 de Marzo de 1918.—Manuel Llaneza. M—2161

ANUNCIOS OFICIALES

La Mundial.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por La Mundial, se convoca á los suscriptores á Junta general extraordinaria, en el local del domicilio social, Alcalá, 17, el día 26 de Mayo próximo, á las doce, para someter á su conocimiento y aprobación la modificación de dicho Reglamento.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Secretario general, José Centeno. X—946

La Mundial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 36 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por La Mundial, se convoca á los suscriptores á Junta general ordinaria en el local del domicilio social, Alcalá, 17, el día 26 de Mayo próximo, á las catorce.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Secretario general, José Centeno. X—945

La Papelera Madrileña,

Luis Montiel y Compañía (S. en C.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de La Papelera Madrileña, Luis Montiel y Compañía (S. en C.), se cita á Junta general ordinaria para el día 8 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, paseo de las Acacias, número 45.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director Gerente, Luis Montiel. X—947

**Sociedad
Valenciana de Electricidad.**

Balanza verificada
el día 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	
	Pesetas.
Acciones en garantía.....	350.000,00
Obras del Salto de la Pea...	1.690.493,22
Idem del Salto de Bugarra..	777.480,13
Central de Villamarchante..	272.114,98
Idem de Bugarra.....	117.765,57
Línea de transporte.....	223.892,46
Central térmica.....	393.460,11
Estaciones transformadoras.	163.546,99
Redes de distribución.....	228.537,02
Almacén.....	35.342,34
Enseres.....	9.237,88
Caja.....	12.322,04
Banco de España: Cuenta corriente.....	990,60
Crédit Lyonnais: Cuenta de francos.....	98,95
Aznar y Roglá: Cuenta corriente.....	89,79
Facturas á cobrar.....	598,62
Abonados.....	71.812,32
Varios deudores.....	2.967,12
Impuestos á liquidar.....	10.863,56
Valores nominales:	
Aznar y Roglá: Cuenta de Obligaciones y sus Cupones.....	10.987,50
Acciones de la Compañía en custodia.....	1.582.400,00
	<hr/>
	5.354.905,20

PASIVO	
Capital.....	3.000.000,00
Fondo de reserva y amortización.....	11.475,98
Obligaciones hipotecarias al 5 por 100.....	315.000,00
Caja de Socorros y Pensiones	2.338,16
Dividendos á pagar.....	3.250,68
Varios acreedores.....	199,79
Depósitos en garantía.....	4.052,10
Banco de España: Cuenta corriente de crédito.....	8.000,00
Impuestos sobre alumbrado	5.156,71
Pérdidas y Ganancias.....	412.064,28
Valores nominales:	
Obligaciones y sus cupones.....	10.987,50
Depósitos voluntarios de acciones de la Compañía.....	1.455.800,00
Idem obligatorios de ídem	126.500,00
	<hr/>
	5.354.905,20

El Ingeniero-Administrador, Carlos Dícanta.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo Directivo, Gervasio Roglá. X—941

La Mutual latina.

Como se previene en los artículos 81 al 85 de sus Estatutos, la Junta general ordinaria anual se celebrará el día 24 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, en el domicilio social, Gran Capitán, 25, Córdoba, con objeto de examinar las cuentas y situación de la Sociedad.

Córdoba, 20 de Abril de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Quero. X—856

Sociedad Electro-Hidráulica del Jerte.

Balanza general al 31 de Diciembre de 1917, presentado á la Junta general de Accionistas en 31 de Marzo de 1918 y aprobada por la misma.

ACTIVO	
	Pesetas.
Concesiones, inmuebles é instalaciones.....	524.617,83
Depósitos por fianzas.....	1.763,97
Almacén.....	12.953,80
Caja.....	92,51
Deudores varios.....	1.733,01
Recibos y facturas en Cartera.	11.727,72
Títulos en depósito por fianzas	62.500,00
	<hr/>
	615.388,84

PASIVO	
Capital.—Acciones.....	300.000,00
Obligaciones en circulación..	118.500,00
Fianzas de los Administradores.....	62.500,00
Acreedores varios.....	63.698,71
Cupones de Obligaciones pendientes de pago.....	5.045,60
Títulos de ídem ídem.....	12.000,00
Pérdidas y Ganancias:	
Remanente del año 1916 que pasa á cuenta nueva.....	25.000,00
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1917..	23.645,13
	<hr/>
	615.388,84

Numeración de las Obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en Plasencia el 3 de Enero de 1918: 20 Títulos, números 5, 6, 50, 51, 52, 53, 65, 66, 67, 71, 72, 93, 94, 95, 106, 107, 108, 109, 384 y 385.
El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Palacios. X—940

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja General de Depósitos, con los números 221.052 de entrada y 78.076 de registro, correspondiente al depósito constituido el 1.º de Febrero de 1907 por D. Luis León de Garabito y Guerrero, para garantir á D.ª María León y Fons en el cargo de Administradora de Loterías de Luchmayor (Baleares), de 2.500 pesetas nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Febrero de 1918.—El Director general. X—938

**Banco de España.
Gijón.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 318, de pesetas nominales 2.500 en Obligaciones

del Tesoro al 4,75 por 100, expedido por esta Sucursal en 12 de Agosto de 1915, a nombre de D. Isidoro Rey Alvargonzález, se anuncia al público por primera vez, para que el se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el duplicado del primitivo resguardo, quedando éste anulado y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 20 de Abril de 1918.—El Secretario, M. Heras. X—944

**Banco de España.
Logroño.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, número 13.305, de pesetas nominales 2.000, en cuatro acciones preferentes de la Sociedad General Azucarera de España, expedido por esta sucursal el día 9 de Agosto de 1910, á favor de D. Enrique Pujadas Alesón, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primero, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 21 de Abril de 1918.—El Secretario, Carlos Juarros. X—848